



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

---

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°004-CEU-UNICA-2022.**

Ica, 04 de marzo del 2022.

**VISTO:**

La solicitud del Docente ARNALDO HUAMANI YUPANQUI, requiriendo la suspensión de las elecciones universitarias de fecha 29 de marzo y 12 de abril;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional " San Luis Gonzaga "– CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad, Reglamento General de Elecciones 2020 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°1635-R-UNICA-2020, de fecha 7 de diciembre de 2020 y sus modificatorias y la Directiva para el Procedimiento del Proceso Electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el consejo de facultad, representantes de estudiantes ante el consejo universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la asamblea universitaria en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N°3440-R-UNICA-2021; de fecha 15 de noviembre de 2021;

Que, con Resolución Rectoral N°1206-R-UNICA-2020, de fecha 25 de Setiembre de 2020, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; constituido por los siguientes docentes: Juan Alberto Galindo Pasache, Carlos Víctor Benavides Ricra, Susana Alvarado Alfaro, Alberto Antonio Peña Medina, Jesús Nicolasa Meza León, Maximiliano Neptali Dongo De La Torre y los estudiantes: Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Jhordis Ronaldo Gastelu Lévano y Keysi Fernández Meza;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se acepta la renuncia irrevocable del docente principal Carlos Víctor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y designa al docente principal D.E José Alberto Buleje Mantari, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en reemplazo del docente renunciante;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se prorroga el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con vigencia a partir del 26 de Setiembre de 2021, en cumplimiento del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496;

Que, mediante Resolución Rectoral N°516-R-UNICA-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconfirma el Comité Electoral Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el mismo que estará integrada de la siguiente manera; docentes principales Juan Alberto Galindo Pasache, Susana Alvarado Alfaro, José Alberto Buleje Mantari; docentes asociados Alberto Antonio Peña Medina, Luis Gaspar Silva Laos; docente auxiliar Maximiliano Neptali Dongo de la Torre y los alumnos Fernando Kenedy Falcón Ccorahua, Josimar Anderson Peña Olartegui y Marlon Alexander Donayre Toledo;

Que, con Resolución Rectoral N°0521-2022-R-UNICA, de fecha 15 de febrero de 2022, se establece la fecha para que se celebre el proceso electoral en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; elecciones de decanos y representantes docentes ante la asamblea universitaria y consejo de facultad el 29 de marzo del 2022 y elecciones de los representantes estudiantiles ante asamblea universitaria, consejo universitario y consejo de facultad el 12 de abril del 2022;

Que, al amparo del Art. 18° inc. b) del Reglamento General de Elecciones 2020 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°1635-R-UNICA-2020, el Comité Electoral Universitario convoca a elecciones y elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación;

Que, como bien se desprende del art. 72° “in fine” de la Ley Universitaria N°: 30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 04° del Reglamento General de Elecciones 2020 de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°: 1635-R-UNICA-2020 y sus modificatorias, indica que la ONPE, participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N°: 30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, garantizando su transparencia. La no participación de esta oficina no invalida el proceso electoral en esta Universidad. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial; sin embargo, puede optarse por el voto electrónico no presencial, de contar con los recursos logísticos para su implementación y su integridad;

Que, en el caso de autos, el solicitante refiere en primer lugar, que se debe suspender las elecciones universitarias de fecha 29 de Marzo y 12 de Abril del 2022, en vista a que supuestamente los Doctores JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE y SUSANA ALVARADO ALFARO se encuentran impedidos de conformar nuevamente el Comité Electoral de la UNICA; y en ese sentido cabe indicar que mediante Resolución Rectoral N°1206-R-UNICA-2020, de fecha 25 de Setiembre de 2020, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; constituido por los siguientes docentes: Juan Alberto Galindo Pasache, Carlos Víctor Benavides Ricra, Susana Alvarado Alfaro, Alberto Antonio Peña Medina, Jesús Nicolasa Meza León, Maximiliano Neptali Dongo De La Torre y los estudiantes: Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Jhordis Ronaldo Gastelu Lévano y Keysi Fernández Meza. Posteriormente con Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, se acepta la renuncia irrevocable del docente principal Carlos Víctor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y se designa al docente principal D.E José Alberto Buleje Mantari, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en reemplazo del docente renunciante; asimismo en la misma resolución, la Asamblea Universitaria prorroga el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” con vigencia a partir del 26 de Setiembre de 2021 en cumplimiento del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496;

Que, mediante la Resolución Rectoral N°516-R-UNICA-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconfirma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, eligiendo la Asamblea Universitaria por unanimidad al Docente Asociado a T.C. Silva Laos, Luis Gaspar; y a los estudiantes Peña Olartegui Josimar Anderson y Donayre Toledo Marlon

Alexander como miembros integrantes del Comité Electoral; en reemplazo de la Docente Dra. Nicolasa Meza León por haber ascendido a la categoría de Principal TC, y de los estudiantes Keyssi Yersabe Fernández Meza y Gastelu Lévano Jhordis Ronaldo por haber presentado sus constancias de egresados; y en consecuencia el Comité quedo integrado de la siguiente manera; docentes principales Juan Alberto Galindo Pasache, Susana Alvarado Alfaro, José Alberto Buleje Mantari; docentes asociados Alberto Antonio Peña Medina, Luis Gaspar Silva Laos; docente auxiliar Maximiliano Neptali Dongo de la Torre y los alumnos Fernando Kenedy Falcón Ccorahua, Josimar Anderson Peña Olartegui y Marlon Alexander Donayre Toledo.

Que, teniendo en cuenta lo citado anteriormente, el solicitante hace mención que supuestamente se habría reelegido a dos miembros del Comité Electoral anterior, Docentes SUSANA ALVARADO ALFARO y JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE; sin embargo, cabe indicar que como bien se indica en los anteriores considerandos, este Comité Electoral fue constituido mediante Resolución Rectoral N°: 1206-R-UNICA-2020; posteriormente con Resolución Rectoral N°: 2732-R-UNICA-2021 la Asamblea Universitaria decide prorrogar el mandato a partir del 26 de Setiembre del 2021, en cumplimiento del artículo 06 del Decreto Legislativo N°: 1496; dispositivo que faculta a prorrogar el mandato de las autoridades y además cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria; e incluso la de suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse cuando se emplea medios electrónicos para tales efectos. En ese sentido, el presente proceso se realizará mediante el VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL, el mismo que se ejecutará en la plataforma electrónica brindada por la ONPE, estando debidamente regulada mediante la Directiva N°: 003-CEU-UNICA-2021, expedida por este Comité Electoral. Asimismo cabe resaltar también, que no solamente los Doctores SUSANA ALVARADO ALFARO y JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE continúan conformando el presente Comité Electoral Universitario, sino también los docentes Alberto Antonio Peña Medina y Maximiliano Neptali Dongo de la Torre, así como también el estudiante Fernando Kenedy Falcón Ccorahua; demostrando con ello que en ningún momento ha habido una reelección, sino más bien ha sido una prórroga del mandato, por lo que el presente Comité Electoral Universitario se encuentra cumpliendo las funciones encomendadas por la Asamblea Universitaria, realizando el presente proceso electoral;

Que, en segundo lugar, el solicitante refiere que se debe suspender las elecciones porque supuestamente no existe en forma clara y precisa la participación de la ONPE en el presente proceso electoral. En ese sentido, cabe informar que la ONPE desde el principio hasta la fecha se encuentra participando y garantizando las presentes elecciones, lo cual se puede demostrar con el Oficio N°: 000001-2022-ORCICA-GOECOR/ONPE de fecha 25 de Enero del 2022, emitido por la ONPE, con el cual se nos da respuesta a los Oficios N°: 202-CEU-UNICA-2021 y N°: 010 y 016-CEU-UNICA-2022, remitidos por este Comité Electoral; en el que se nos remite las líneas de tiempo preliminar, elaborado por la Subgerencia de Sistemas de Información de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral /Oficina Nacional de Proceso Electorales (SGSI-GITE/ONPE), considerando que el proceso para elecciones para decanos y representantes docentes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad se inicie el 18 de Febrero del 2022 y que la jornada electoral se realizará el 29 de Marzo del 2022; asimismo, por otro lado nos comunican que en caso que el proceso de elecciones de Decanos en una posible segunda vuelta y representantes estudiantiles ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad se inicie el 18 de Febrero del 2022 y la jornada electoral se realizará el 12 de Abril del 2022.

Que, lo antes indicado, demuestra que es la ONPE quien nos sugiere las fechas para las dos jornadas electorales, para la evaluación y aprobación por parte de este Comité Electoral Universitario, y además en el mismo oficio señala que es factible la implementación de la solución tecnológica de voto electrónico no presencial -VENP utilizando el flujo 8, con el fin de remitir el PIN y la contraseña (credenciales) vía correo electrónico institucional de acuerdo a la línea de tiempo (que se adjunta).

Que, por otra parte, y para mayor esclarecimiento de los hechos en cuanto a la Directiva N°: 003-CEU-UNICA-2021 que se aprobó con fecha 15 de Noviembre del 2021, mucho antes de la fecha en que se nos remite el Oficio N°: 000001-2022-ORCICA-GOECOR/ONPE, a la que se hace mención en el párrafo anterior; la razón es que desde el 06 de Setiembre del 2021 este Comité Electoral ya venía solicitando a la ONPE la asesoría y asistencia técnica para el presente proceso electoral, el mismo que se solicitó con el Oficio N°: 175-CEU-UNICA-2021, reiterado con el Oficio N°: 186-CEU-UNICA-2021, obteniendo respuesta recién el 20 de Octubre del 2021 mediante Oficio N°: 000018-2021-ORCICA-GOECOR/ONPE, en el que se nos remite igualmente las líneas de tiempo preliminar, elaborado por SGSI-GITE/ONPE, considerando que el proceso para elecciones para decanos y representantes docentes ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad se inicie el 29 de Noviembre del 2021 y que la jornada electoral se realizara el 28 de Enero del 2022; asimismo, por otro lado nos comunican que en caso que el proceso de elecciones de Decanos en una posible segunda vuelta y representantes estudiantiles ante Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad se inicie el 29 de Noviembre del 2021 y la jornada electoral se realizara el 15 de Febrero del 2022. No obstante, en aquella oportunidad no se pudo realizar en la fecha sugerida por la ONPE, en vista a que el voto electrónico no presencial es un sistema nuevo para esta Universidad, por lo que previamente este Comité Electoral se tenía que capacitar lo suficiente para poder llevar a cabo un proceso electoral mediante este sistema, lo cual se realizó durante aquellos meses, y producto de ello se elaboró la Directiva N°: 003-CEU-UNICA-2021.

Que, asimismo se puede apreciar en el art. 07° de la Directiva N°:003-CEU-UNICA-2021, el Comité Electoral Universitario, la Oficina Nacional de Proceso Electorales y la Oficina de Tecnología de la Información de esta Universidad, participaron de la sesión del proceso electoral realizada en la plataforma brindada por la ONPE bajo el sistema de voto electrónico no presencial, con la finalidad de apoyar con la fiscalización y el soporte técnico. Por lo que, en ese sentido, queda claro que el presente proceso se realizará en la plataforma de la ONPE, quien se encargará del recuento de votos, brindará el apoyo técnico necesario para que sea de manera transparente la elección en las dos jornadas electorales, entre otras cosas; existiendo la garantía de la citada plataforma electrónica de la ONPE, la misma que se encuentra descrita en el art. 09° de la citada Directiva.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto Universitario, Reglamento General de Elecciones 2020 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral N°1635-R-UNICA-2020, de fecha 7 de diciembre de 2020 y sus modificatorias y la Directiva para el Procedimiento del Proceso Electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el consejo de facultad, representantes de estudiantes ante el consejo universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la asamblea universitaria en la

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N°3440-R-UNICA-2021; de fecha 15 de noviembre de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR INFUNDADA** la solicitud formulada por el Docente **ARNALDO HUAMANI YUPANQUI**, sobre la suspensión de la elección universitaria de fecha 29 de marzo y 12 de abril del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Transcribir la presente resolución a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

  
DR. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE  
PRESIDENTE - CEU